

Santiago, 11 JUN 2015

VISTOS:

- 1) Las investigaciones Rol FNE 2278-14 y F-37-14, acumuladas por resolución de fecha 2 de junio de 2015, relativas a la adquisición, por parte de SOCOFAR S.A. (en adelante "**SOCOFAR**") de diversos prestadores de salud y distribuidores de medicamentos especializados en el área de oncología (en adelante "**las Operaciones**") y a las cláusulas de no competencia pactadas en forma accesorio a las mismas;
- 2) El informe de archivo de la División de Fusiones y Estudios de 8 de junio de 2015;
- 3) Lo dispuesto en la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración ("**la Guía**") y en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del DFL N°1/2005 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que las Operaciones analizadas por esta Fiscalía, de acuerdo a los datos recopilados durante la investigación, no superan los umbrales de concentración establecidos en la Guía, no detectándose riesgos directos para la libre competencia derivados de un cambio en la estructura del mercado;
- 2) Que durante la investigación SOCOFAR decidió reducir la extensión temporal de las cláusulas de no competir pactadas en forma accesorio a las Operaciones, a raíz de lo cual ninguna de estas cláusulas mantendrá su vigencia más allá del 31 de diciembre del presente año. Dichas cláusulas, dada su extensión, podían llegar a erigirse en una barrera artificial a la entrada de nuevos actores al mercado;
- 3) Que, a raíz del cambio de conducta de la empresa investigada, esta Fiscalía entiende que han sido subsanados los riesgos a la libre competencia que importaba la Operación;

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE el expediente Rol FNE 2278-14, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados en que inciden las Operaciones investigadas.

2.- DÉJESE SIN EFECTO la reserva de la investigación, de conformidad al parágrafo 49 del Instructivo Interno para el Desarrollo de Investigaciones de la Fiscalía Nacional Económica.

3°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol FNE 2278-14

JIW



FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO